

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MÁLAGA DEL AÑO 2025.”
LOTE Nº 2: VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE OBRAS PÚBLICAS Y CONDUCTOR DE OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA 51A)
CONTR.: 2025 223785
LOTE 2025 1043

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA ROSA MORALES SERRANO**, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, de conformidad con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D^o. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GALIÁN**, con D.N.I. xxx7684xx ², actuando en nombre y representación de UNIFORM BOX, S.L. con CIF núm. B42753079, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alejandro Martino Alises, mediante escritura de fecha 7 de junio de 2023, bajo el nº 1102 de su protocolo y bastantado por los Servicios Jurídicos de Málaga con fecha 9 de julio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga de fecha 13 de marzo de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 1 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTQ1NWExYTg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 24 de marzo de 2025 (Informe n.º 2025/36).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 2 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 3 de abril de 2025, por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.850 €), IVA excluido, correspondiendo al Lote Núm. 2 el importe de SIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS (7.073,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 10 de junio de 2025, a la empresa UNIFORM BOX S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 19 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.º JUAN CARLOS SÁNCHEZ GALIÁN, en nombre y representación de UNIFORM BOX S.L., se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTÍCULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MÁLAGA DEL AÑO 2025, LOTE NÚMERO 2 de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación ³, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

³ En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 2 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ1NWExYTg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEJORAS OFERTADAS	Disminución del tiempo de realización del tallaje	Disminución: 5 días hábiles
	Disminución del tiempo de entrega del suministro	Disminución: 10 días hábiles
	Arreglos de bajos de pantalones y faldas	SI

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

1. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, consistiendo dicha promoción en que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en un punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De tal forma, el material desechable va al lugar correspondiente protegiendo así el medio ambiente. A tal efecto la adjudicataria deberá acreditar la obligación mediante una declaración expresa responsable a la entrega del vestuario textil y calzado.
2. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el artículo 202.1 in fine de la LCSP.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (4.742,30 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (995,88 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.738,18 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1700037252 G/51A/22104/29/01	4.742,30 €	995,88 €	5.738,18 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁵

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁵ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 3 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTQ1NWExYtg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESCRIPCION	PERSONAL OBRAS PÚBLICAS (unidades)	CONDUCTOR (unidades)	TOTAL UNIDADES	PRECIO MÁXIMO UNIDAD	TOTAL
CAMISA O POLO MANGA LARGA	30	4	34	14,50 €	493,00 €
CAMISA O POLO MANGA CORTA	30	4	34	13,50 €	459,00 €
ZAPATOS SUELA GOMA	15	4	19	41,50 €	788,50 €
CALCETINES O MEDIAS	60	8	68	3,00 €	204,00 €
JERSEY, REBECA DE PUNTO O CHAQUETA	15	2	17	26,95 €	458,15 €
CORBATA, PAÑUELO O FOULARD		2	2	9,95 €	19,90 €
PANTALON TRABAJO INVIERNO	30		30	19,95 €	598,50 €
PANTALON TRABAJO VERANO	30		30	15,95 €	478,50 €
POLAR, CAZADORA, QUITAVIENTOS	30		30	21,95 €	658,50 €
BOTAS DE CUERO	15		15	38,95 €	584,25 €
TOTAL SIN IVA					4.742,30 €
IVA (21%)					995,88 €
TOTAL CON IVA					5.738,18 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁶.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de dos meses desde su formalización. No obstante, habrá que tener en cuenta el plazo reducido de entrega ofrecido como mejora por el contratista, disminución total de 10 días hábiles. Contrato no prorrogable.

CUARTA.- Garantía definitiva

No se exige a la empresa contratista garantía provisional o definitiva para el cumplimiento del presente contrato conforme al artículo 159.6.f de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es el establecido legalmente.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁶ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 4 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTO1NWExYTg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el artículo 202.1 in fine de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 5 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTO1NWExYTg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁸.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁹.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Indicar en el caso de contratos de obras

⁹ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 6 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTQ1NWExYTg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. (art. 12 de la Orden de 10 de noviembre de
2021, BOJA núm. 219, de 15/11/2021).

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

UNIFORM BOX, S.L

Fdo.: D^a. MARÍA ROSA MORALES SERRANO

Fdo.: JUAN CARLOS SÁNCHEZ GALIÁN



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA ROSA MORALES SERRANO		25/06/2025 11:52:39	PÁGINA: 7 / 7
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIAN			
VERIFICACIÓN	ngZ7MZTQ1NWExYTg3YzE5MGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	